

**INFORME SECRETARIAL.** 23 de diciembre de 2021. Al despacho de la señora juez el presente asunto para resolver lo pertinente.

JENNY JONHANNA PERDOMO VARGAS  
Secretaria

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	<b>JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META</b>
Fecha de la providencia:	<b>Veintitrés (23) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)</b>
Clase de proceso:	Acción de tutela – Incidente desacato
Demandante:	Gustavo Eriberto López Rozo
Demandado:	Unidad Nacional de Protección
Radicación:	50 689 31 84 001 2021 00141 00
Asunto:	Auto requiere entidad accionada

Teniendo en cuenta la misiva enviada por el señor **GUSTAVO ERIBERTO LOPEZ ROZO**, el pasado 16 de diciembre, donde indica que el vehículo que le fuera entregado por la Unidad Nacional de Protección el 24 de noviembre de 2021, no satisface la orden impartida por este despacho en el fallo de tutela de 18 de noviembre, por cuanto debió ser devuelto a reparación a la empresa contratada por la citada agencia y no ha sido posible que se haga la entrega del vehículo en la ciudad de San Martín.

En vista de lo anterior y como quiera que lo que se busca es que se dé cumplimiento efectivo del fallo de tutela y que el trámite que se adelante no sea vulneratorio de los derechos a la defensa y al debido proceso de los involucrados, se considera efectuar el requerimiento contemplado en el artículo 27 del Decreto 2591 de 1991, a la persona encargada en la actualidad de dar cumplimiento a los fallos de tutela en la Unidad Nacional de Protección dra. **MARIA ANTONIA OROZCO DURAN** en su calidad de jefe de la Oficina Asesora Jurídica siendo su superior jerárquico el director general dr. **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ** para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, la primera de los enunciados explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento del fallo de tutela, y el segundo rinda un informe donde

indique la forma en como ha requerido a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica para el acatamiento del fallo de tutela, y en caso de estar comprobado su no acatamiento, proceda a abrir el respectivo procedimiento disciplinario.

Así mismo, se considera pertinente poner de presente al señor **GUSTAVO ERIBERTO LOPEZ ROZO** el escrito que motiva el presente auto 'para que informe sobre la entrega del vehículo blindado le fue entregado y si ya se le notificó el acto administrativo que define sobre el reemplazo del mismo.

En mérito de lo expuesto el Juzgado,

#### **RESUELVE:**

**Primero.- REQUERIR** previo al inicio al trámite incidental por desacato al fallo de tutela de fecha 18 de noviembre de 2021, Dra. **MARIA ANTONIA OROZCO DURAN** en su calidad de Jefe de la Oficina Asesora Jurídica de la **UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN** siendo su superior jerárquico el director general de esa entidad Dr. **ALFONSO CAMPO MARTÍNEZ** para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la notificación del presente auto, el primero de los enunciados explique las razones por las cuales no ha dado cumplimiento del fallo de tutela, y el segundo rinda un informe donde indique la forma en como ha requerido al representante legal judicial para el acatamiento del fallo de tutela, para que en el término de cuarenta y ocho (48) horas siguientes de cumplimiento al citado fallo y demás tramites indicados en el presente auto.

**Tercero.- Envíesele** copia del fallo de tutela, y el escrito que motiva el presente auto para que el dentro de las 48 horas siguientes a la notificación de esta providencia cumplan con los requerimientos para el cumplimiento del fallo de tutela. Líbrense los oficios del caso.

**Cuarto.- PONER** de presente al señor **GUSTAVO ERIBERTO LOPEZ ROZO** el escrito que motiva el presente auto conforme lo señalado en la parte motiva de este auto.

**Quinto.-** Notifíquese esta decisión a las partes por el medio más expedito.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Yineth Suarez Ariza', written in a cursive style.

**LILIANA YINETH SUAREZ ARIZA**

**Jueza**